



OFICIO: PR/38-2021

ASUNTO: ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS
MATAMOROS, CHIH., A 29 NOVIEMBRE DE 2021

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Es un honor saludarle por medio del presente escrito enviándole un cordial saludo, aprovecho para expresarle muy respetuosamente lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, me permito remitir en Medio Magnético (CD) y en copia certificada el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Matamoros, al cual tengo el honor de representar.

Asimismo, solicitarle que dicho Anteproyecto de Ley sea aprobado por el H. Congreso de nuestra Entidad y de igual manera en su momento sea Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular por el momento le agradezco su valioso apoyo y me retiro a sus apreciables órdenes.



Q1 Exa. CD

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MATAMOROS, CHIH.
ADMN. 2021-2024

LIC. JESÚS ENRIQUE PEÑA VÁZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATAMOROS, CHIH.

COPIA CERTIFICADA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH., PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor. En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en el Título XI en sus Artículos 131 y 132; principios estos que también se mantienen en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sus Artículos 28 fracciones XII y 29 fracción XIII, en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí. El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos,

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales. El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de Matamoros, Chih., tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables. En este contexto, es conveniente mencionar que, en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, se destaca lo siguiente:

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos desde el inicio de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, debido a las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en la Nación y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, en la presente Iniciativa, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales.

Es importante resaltar que en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Matamoros, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en la

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales. La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la consideración y en su caso aprobación por esa H. Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación. Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, no incrementa la tasa impositiva para su determinación; sino que se enfocará a eficientar el cobro de dicho impuesto para la recuperación del

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

rezago con que se cuenta actualmente y a su vez manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este impuesto.

El monto total de la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Matamoros, Chih., para el Ejercicio Fiscal del Año 2022 es de \$32'972,871.00

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS,
CHIH.
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO PRIMERO. - Para que el Municipio de Matamoros pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

A). - Impuestos.

1. - Sobre espectáculos públicos, de conformidad con el artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

COTEJANO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, C.I.I.I.I.

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas y jaripeos	12%
Box y lucha	14%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas y otras	18%
Circos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	11.50%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	15%

2. Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la Ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el Artículo 144, del Código Municipal para el estado de Chihuahua.

3. - Predial.

4. - Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4%,

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

B) Contribuciones.

1. - Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

II.- DERECHOS:

A) Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

B) Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

C) Por servicios generales en los rastros.

D) Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

- E)** Sobre cementerios municipales.
- F)** Por ocupación de la vía pública para vendedores ambulantes.
- G)** Por Licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales.
- H)** Licencias, permisos y autorización para eventos sociales y espectáculos.
- I)** Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
- J)** Por los servicios públicos siguientes:
 - 1.- Alumbrado Público.
 - 2.- Aseo, recolección y transporte de basura.
 - 3.- Servicio de protección civil.
 - 4.- Tránsito.
 - 5.- Agua y drenaje.
- K)** Permisos para la instalación de juegos electromecánicos.
- L)** Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el Municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal de 2022, misma que forma parte como anexo, de la presente Ley.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

III.- PRODUCTOS.

- A) De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- B) Rendimientos financieros.
- C) Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- D) De sus establecimientos y empresas de participación municipal.

IV.- APROVECHAMIENTOS.

- A) Multas.
- B) Recargos.
- C) Gastos de ejecución.
El cual se cobrará el equivalente a UMA (Unidad de Medida de Actualización), por cada evento.
- F) Reintegros al presupuesto de egresos.
- G) Donativos, herencias, subsidios, legados y cooperaciones.
- H) Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.
- J) Indemnizaciones.
- K) Multas administrativas federales no fiscales.
- L) Recuperación de obras de vialidades.
- M) Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.

COTEJADO

V.- PARTICIPACIONES:

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refiere el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales" de la ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del sistema Estatal de Participaciones", de la ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2022, los siguientes:

Matamoros	Coeficiente de Distribución
Fondo General de Participaciones (FGP)	0.356461
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	0.356461
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	0.148502
Impuestos Sobre Producción y Servicios en materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	0.356461
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.356461
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	0.356461
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	0.356461
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG)70%	0.115290
Participaciones de Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG)30%	0.115290
ISR Bienes Inmuebles	0.356461

COTEJADO



VI.- APORTACIONES.

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

- A)** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Coefficiente de distribución

0.199118

- B)** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

Coeficiente de distribución

0.115290

C) Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM).

Coeficiente de distribución:

0.316463

D) Otras aportaciones federales.

VII.- CONVENIOS, APOYOS Y TRANSFERENCIAS.

- 1.- Convenios.
- 2.- Subsidios.
- 3.- Otros Apoyos y Transferencias.

VIII.- EXTRAORDINARIOS.

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Derivados de Bonos y Obligaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2022, para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c),

COTEJADO



último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que les sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIL.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el precitado ordenamiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y en un 10% si este se realiza durante el mes de febrero.

Tratándose de pensionados y jubilados, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, o bien, dentro del periodo que comprende el bimestre; en los casos en que sean propietarios de varios inmuebles, el descuento solo será válido en uno de ellos, dicho inmueble deberá ser destinado a vivienda, que sea habitado por el contribuyente y el valor catastral de la propiedad no exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos y, además, al igual que los pensionados y jubilados, el descuento solo será válido en una propiedad destinada a

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

vivienda, que se habitada por el propietario y su valor catastral no exceda de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ARTÍCULO SEXTO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo consideren justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En los términos del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS CHIH.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintidós.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide **la presente Tarifa, la cual salvo en los casos donde se señale de otra forma, se expresa en UMA (Unidad de Medida y Actualización, determinada por**

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

COPIA CERTIFICADA

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y publicado en el Diario Oficial de la Federación para todo el país), y que regirá durante el ejercicio fiscal del 2022, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Matamoros**.

II.- DERECHOS	UMA
II.1.- ASIGNACIÓN DE NÚMERO	
1.- Asignación de número oficial	1.20
II.2.- LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1.- Construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de locales comerciales y casas habitación, pago único:	
a).- Locales comerciales de 17.00 a 60.00 m2	2.00
b).- Casa-habitación de hasta 130.00 m2	1.00
c).- Casa-habitación de 130.01 hasta 260.00 m2	2.00
d).- Casa-habitación de 260.01 hasta 390.00 m2	3.00
2.- Construcción, reconstrucción y/o remodelación, reparación, ampliación y ornato locales industriales según las siguientes tarifas, por m2:	
a).- De 10.00 a 19.99 m2	0.05
b).- De 20.00 a 60.99 m2	0.08
c).- De 61.00 a 100.99 m2	0.11
d).- De 101.00 a 160.99 m2	0.12
e).- De 161.00 a 220.99 m2	0.13

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

f).- De 221.00 a 300.99 m2	0.14
g).- De 301.00 a 380.99 m2	0.15
h).- De 381.00 a 460.99 m2	0.16
i).- De 461.00 a 540.99 m2	0.17
j).- Más de 541 m2	0.18
3. Licencias para construcción, reconstrucción, reparación, ampliación y ornato de edificios de acceso público, clasificación para el pago de tarifas, pago único:	
3.1.- Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
a).- Público	EXENTO
b).- Privado	EXENTO
3.2.- Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	
a).- Público	EXENTO
b).- Privado	EXENTO
3.3.- Destinados a Reuniones	
a).- No lucrativos	EXENTO
b).- Lucrativos	5.00
3.4.- Destinados a la Administración Pública	EXENTO
3.5.- Destinadas a Centros Correccionales	EXENTO
3.6.- Destinados a:	
a).- Hoteles, Moteles y Dormitorios	7.00
b).- Conventos, asilos, etc.	EXENTO

COTIZADO

COPIA CERTIFICADA



3.7.- Otros no contemplados en los anteriores	5.00
4.- Zanjas	
a).- Permiso de ruptura de pavimento para introducción de servicios de agua, y/o drenaje en la vía pública (pago único).	0.40
5.- Reposición de pavimento incluyendo material para compactación y retiro de material producto de excavación por metro lineal (no mayor en ancho a 90 cms):	
a). -Asfalto.	3.50
b). -Concreto.	4.50
6.- Apertura de zanjas en la vía pública, en zona no pavimentada (pago único)	0.06
7.- Permiso para construcción de bardas por metro lineal:	
a). - De 0 a 2 metros de altura.	0.10
8.- Demoliciones por metro cuadrado.	0.06
II.3.- INDUSTRIAL	
1.- Derecho de apertura de zanja (excavación) para la implementación de infraestructura subterránea por metro lineal.	0.50
II.4.- LICENCIAS DE USO DE SUELO	
a). - Habitacional:	
a.1). – Fraccionamientos	
a.1.1). – Habitacional (pago único)	20.00
a.1.2). – Campestre (pago único)	18.00
a.1.3). – industrial (pago único)	30.00
b). – Comercial	4.00



COTEJADOR

c). - Industrial	
c.1). - Industrias, maquiladoras, recicladoras, gasolineras, gaseras, extracción de minerales, lavado de jales de más de 1,000.00 m2	8.00
d). - Traspaso de lote	3.20
d.1). - Subdivisión, fusión y relotificación de los lotes dentro del Municipio:	
d.1.1). - Predios urbanos:	
d.1.2). - De 1 a 1,000 m2 (cobro único)	2.25
d.1.3). - De 1,001 a 3,000 (cobro único)	2.70
d.1.4). - De 3,001 en adelante (cobro único)	6.00
e). - En predios Rústicos:	
e.1.1). - De 1 a 10,000 (cobro único)	22.00
e.1.2). - De 10,001 a 20,000 m2 (cobro único)	50.00
e.1.3). - De 20,001 hasta 50,000 m2 (cobro único)	70.00
e.1.4). - De 50,001 en adelante (cobro único)	90.00
f). - En predios semiurbanos (cobro único)	22.00
g). - Relotificación se cobrará la superficie de la manzana a relotificar por m2.	0.01
h). -Para las obras o acciones que provoquen alguna afectación al patrimonio o equipamiento urbano del Municipio pagarán el 100% del costo actual previo avalúo por perito autorizado.	
II.5. -CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. -Tierra, fosa, marca a perpetuidad.	EXENTO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

COPIA CERTIFICADA

2. -Derecho por inhumación.	EXENTO	
3. -Derecho por exhumación.	EXENTO	
II.6.- SERVICIOS GENERALES DE LOS RASTRO		
1.- Uso de corrales o báscula (Cifras expresadas en pesos).		
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	\$10.00	
2.- Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)		
2.1. Por cabeza de bovino	2.30	
2.2. Por cabeza de porcino	1.70	
2.3. Por cabeza de ovino y caprino	1.70	
3.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para la expedición de pases de ganado por cabeza en documento (Cifra expresada en pesos)	\$20.00	
3.1. Ganado por cabeza de exportación	\$20.00	
II.7.- Pases de Movilización de Ganado		
El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente:		
Concepto	No. Cabezas	Importe por pase (en pesos)
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	\$20.00
	11 a 50	\$50.00

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

COTEJAMOR

	51 0 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Movilización	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Sacrificio	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$100.00
	51 a 100	\$200.00
	101 en adelante	\$500.00
Exportación	1 a 10	\$100.00
	11 a 50	\$300.00
	51 a 100	\$500.00
	101 en adelante	\$1,000.00
Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00
	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Movilización	1 a 10	\$10.00
	11 a 50	\$20.00

COPIA CERTIFICADA



	51 a 100	\$50.00
	101 en adelante	\$100.00
Sacrificio	1 a 10	\$30.00
	11 a 50	\$50.00
	51 a 100	\$80.00
	101 en adelante	\$150.00
Exportación	1 a 10	\$50.00
	11 a 50	\$80.00
	51 a 100	\$120.00
	101 en adelante	\$200.00
II.8.- Legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales		
1.- Certificaciones menores (certificado de residencia, certificados de buena conducta entre otros)		1.20
2.- Certificado de legalización de muebles e inmuebles o negociaciones.		3.00
3.- Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de adelanto de una obra de construcción (finca o lote).		1.00
4.- Constancia de buen funcionamiento, cobro anual.		3.00
a). – Constancia de buen funcionamiento para comercios con servicios diferenciados, cobro anual.		4.00
b).- Constancia de aforo		1.20
5.- Constancia de no adeudos		2.25
6.- Carta de dependencia económica		1.20



7.- Avalúos catastrales	5.58
8.- Inscripción de peritos de Obras Públicas y Catastro, cuota anual.	10.00
9.- Comercialización de productos catastrales, plano de localización de zonas variables y características de información no predeterminadas (un crucero, una manzana, con predios y construcciones, un puente)	1.20
10.- Copia de plano catastral del predio	1.20
11.- Imágenes aerofotográficas o satelitales por hectárea	1.9
12.-Cartografía urbana o rústica por hectárea	1.9
13.- Certificación de prueba de manejo	1.20
14.- Otras certificaciones no especificadas.	1.20
II.9.- Ocupación de la vía pública	
1.- Uso de zonas exclusivas, por metro lineal anual. (pesos)	
1.1. Estacionamiento de vehículos.	\$300.00
2.- Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Comerciantes ambulantes foráneos, por día (pesos)	\$100.00
2.2. Comerciantes ambulantes foráneos, zona exclusiva por día (pesos)	\$100.00
2.3. Comerciantes ambulantes con puestos fijos o semifijos anual.	5.00
II.10.- Alumbrado público (cifras expresadas en pesos)	
II.10.1.- Usuarios que tengan contrato de suministro en energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad se efectuará el pago mensual de acuerdo a la siguiente cuota: \$25.00	



II.10.2.- Usuarios que NO tengan contrato de suministro en energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad se efectuará el pago mensual de acuerdo a la siguiente cuota: \$25.00	
II.11.- Aseo, recolección y transporte de basura	
1.- Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio, por metro cuadrado.	0.10
II.12.- Placas, Licencias y engomados	
1.- Permisos de Circulación (por día)	0.56
II.13.- Solicitud de Información pública de oficio	
1.- Copias fotostáticas en tamaño carta u oficio (a partir de 2 copias) por cada copia (pesos).	\$2.00
2.- Información grabada en CD (pesos)	\$100.0
3.- Información grabada en otros dispositivos magnéticos (pesos)	\$250.00
III.- PRODUCTOS	
III.1.- Uso de Maquinaria Municipal (por viaje)	
1.- Uso de dompes para viajes de arena, grava, grava-arena:	
a).- Viajes dentro de la Cabecera Municipal (pesos)	\$250.00
b).- Viajes a Ciénega de Ceniceros (pesos)	\$350.00
c).- Viajes a Valsequillo (pesos)	\$350.00
d).- Viajes a Santa Rosalía (pesos)	\$350.00
e).- Viajes a Los Charcos (pesos)	\$350.00
f).- Viajes a Peinado(pesos)	\$339.00
g).- Viajes a El Verano(pesos)	\$250.00

COPIA CERTIFICADA

COPIA CERTIFICADA

2.- Otro uso de maquinaria (pesos).	\$250.00
3.- Viaje de Agua en la Pipa Municipal:	
a).- Para casa-habitación (pesos)	\$250.00
b).- Para otro tipo de uso (pesos)	\$400.00
4.- Uso de Moto conformadora (por hora)(pesos)	\$300.00
5.- Uso de la Retroexcavadora (por hora)(pesos)	\$300.00
III.2.- RENTA DE INSTALACIONES	
1.-Renta de instalaciones de Teatro	4.00
2.- Renta de instalaciones de Gimnasio Municipal	
a).- Evento particular	5.00
b).- Eventos deportivos	EXENTO
IV. OBRAS PÚBLICAS	
Las multas que se impongan a los contribuyentes por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas y se registrarán conforme o lo siguiente:	
CONCEPTO	UMA
1.- Por no atender citatorios diversos	2.00
2.- Por iniciar trabajos sin autorización	2.00
3.- Por abrir zanjas sin autorización	2.00
4.- Por no cumplir con los tiempos programados para reparar zanjas.	2.00
V. EN MATERIA DE ECOLOGÍA	



1.-Permiso para derribo de árboles	1.00
Además, se tendrá que restituir el árbol trasplantado o derribado, con 10 árboles plantados en áreas similares.	
VI. VIALIDAD	
1.- Falta de luces o defectuosas	1.00
2.- Matriculas de circulación	
2.1.-Transitar sin matrícula	1.00
2.2.- Matriculas ocultas o ilegales	4.00
2.3.- Falta de la matrícula	1.00
2.4.- Matrículas extemporáneas	1.00
2.5.- Falta de dos matrículas	2.00
3.- Falta de documentos	
3.1.- Tarjeta de circulación	1.00
3.2.- Licencia vencida	4.00
3.3.- Falta de permiso para circular	3.00
3.4.- Permiso vencido	2.00
3.5.- Exceso de velocidad	4.00
4.- Ebriedad o intoxicación	
4.1.- Manejar con aliento alcohólico	5.00
4.2.- Manejar en primer grado de ebriedad	10.00
4.3.- Manejar en segundo grado de ebriedad	15.00



SECRETARIA
ADMINISTRACION 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

4.4.- Manejar en tercer grado de ebriedad	20.00
5.- Otras infracciones	
5.1.- Falta de casco en conductor de motocicleta o acompañante	3.00

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

**Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Matamoros
2022**

Impuestos	1,080,980.00	
Contribuciones de Mejoras		
Derechos	775,300.00	
Productos	63,000.00	
Aprovechamientos	54,000.00	
Total de Ingresos Propios		1,973,280.00
Participaciones		
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,696,879.00	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,546,344.00	
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	2,908,400.00	
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	445,374.00	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	416,357.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	121,069.00	
Participación de las Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	51,887.00	
Tenencia	330.00	
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	328,393.00	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	3,009,394.00	
ISR Participable	247,003.00	
ISR Bienes Inmuebles	98,510.00	
Total de Participaciones		24,869,940.00

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



Fondo de Aportaciones		
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,911,834.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	3,217,817.00	
Total de Aportaciones		6,129,651.00
Ingresos Derivados de Financiamientos		
Total de Financiamientos		
Total Global		32,972,871.00

COTEFIANO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARÍA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH

Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022	Ingreso Estimado
Total	32,972,871.00
Impuestos	1,080,980.00
Impuestos Sobre el Patrimonio	847,600.00
Impuesto predial	660,400.00
Urbano	380,000.00
Rustico	250,000.00
Fundos Mineros	5,000.00
Tasa Adicional 4% Universitario	25,400.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	187,200.00
Impuesto sobre traspaso de dominio	180,000.00
Tasa Adicional 4% Universitario	7,200.00
Accesorios de Impuestos	90,000.00
Impuesto predial	65,000.00
Recargos	65,000.00
Recargos del Rezago de Impuesto Predial	25,000.00
Rustico	25,000.00
Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	143,380.00
Rezago impuesto predial	143,380.00
Urbano	142,380.00
Fundos Mineros	1,000.00
Derechos	775,300.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	26,200.00
Por ocupación o uso de la vía pública	26,200.00
Para vendedores ambulantes	1,200.00

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

Otros	25,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	749,100.00
Licencias de construcción	1,100.00
Habitacional	100.00
Comercial	1,000.00
Servicios generales en los rastros	358,000.00
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	320,000.00
Matanza o degüello	38,000.00
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones ,registros, inscripciones y expedición de documentos municipales	240,000.00
Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	240,000.00
Derecho de alumbrado público	150,000.00
Derecho de alumbrado público	150,000.00
Productos	63,000.00
Productos	15,000.00
Productos	15,000.00
Rendimientos financieros	15,000.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	48,000.00
Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigentes, Causados en Ejercicio	48,000.00
Enajenación de bienes muebles	1,000.00
Enajenación de bienes inmuebles	1,000.00
Otros productos de tipo corriente	1,000.00
Arrendamiento de Maquinaria	45,000.00
Aprovechamientos	54,000.00
Aprovechamientos	54,000.00
Multas	3,000.00

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, C.H.H.H

Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales	1,000.00
Multas al bando de policía y buen gobierno	1,000.00
Multas Federales no fiscales	1,000.00
Reintegros	1,000.00
Donativos, herencias, legados, cooperaciones	1,000.00
Otros Aprovechamientos	50,000.00
Otros Aprovechamientos	50,000.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	30,999,591.00
Participaciones	24,869,940.00
Federales	24,869,940.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,696,879.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,546,344.00
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	2,908,400.00
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	445,374.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	416,357.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 70% (PCG)	121,069.00
Participación de las Cuotas de Gasolina 30% (PCG)	51,887.00
Tenencia	330.00
Impuesto Sobre Autos Nuevos (ISAN)	328,393.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	3,009,394.00
ISR Participable	247,003.00
ISR Bienes Inmuebles	98,510.00
Aportaciones	6,129,651.00
Federales	6,129,651.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	2,911,834.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	3,217,817.00

COTEJADO

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE MATAMOROS / CHIHUAHUA Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) © 2022	Año 1 (d) 2023
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)	26,843,220.00	28,181,032.00
A. Impuestos	1,080,980.00	1,134,800.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	775,300.00	813,900.00
E. Productos	63,000.00	66,000.00
F. Aprovechamientos	54,000.00	56,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	24,869,940.00	26,110,332.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	6,129,651.00	6,435,368.00
A. Aportaciones	6,129,651.00	6,435,368.00
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	32,972,871.00	34,616,400.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

MUNICIPIO DE MATAMOROS / CHIHUAHUA
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)
(PESOS)

COTEJADO

Concepto (b)	Año 1 ¹ © 2020	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2021
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	28,154,828.46	27,616,160.92
A. Impuestos	1,146,580.78	1,114,325.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	1,181,014.97	1,167,075.80
E. Productos	108,634.56	108,112.75
F. Aprovechamientos	311,600.59	20,100.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	25,235,017.13	24,683,135.77
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J. Transferencias	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (ISR Participable)	171,980.43	523,411.60
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	9,497,390.07	7,135,303.23
A. Aportaciones	5,754,121.02	5,464,371.64
B. Convenios	3,743,269.05	1,670,931.59
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	37,652,218.53	34,751,464.15
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

COPIA CERTIFICADA





COPIA CERTIFICADA

ACTA DE LA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS

En el Municipio de Matamoros, Chihuahua, siendo las trece horas con cero minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, el Alcalde Municipal, Lic. Jesús Enrique Peña Vázquez; el C. Oscar Manuel Barraza Armendáriz, Secretario del H. Ayuntamiento; la C. María del Socorro Meza Heredia, Síndica Municipal y el Colegiado Cuerpo de Regidores, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento 2021 – 2024, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN, EN SU CASO, DE LA EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
2. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO.
3. EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
4. CIERRE DE SESIÓN.

PRIMERO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN FORMAL DE QUORUM LEGAL. – Se procedió a tomar lista de asistencia encontrándose presentes, el Alcalde Municipal Lic. Jesús Enrique Peña Vázquez, el C. Oscar Manuel Barraza Armendáriz, Secretario del H. Ayuntamiento, la C. María del Socorro Meza Heredia, Síndica Municipal, y el Colegiado Cuerpo de Regidores, C. Isabel Cristina Armendáriz Parra, C. Silvano Ocón Villegas, C. María del Refugio Chávez Sáenz, C. Armando Valles Gutiérrez, C. Andrés Guzmán Ruiz, C. Cristina Guadalupe Portillo Rivas, C. Bonifacio Rivas Armendáriz, por lo que se le notifica al Alcalde Municipal que si existe quorum legal para su realización. Se les pide a los asistentes se concentren y eviten distractores con la finalidad de dar agilidad y objetividad a esta sesión, pidiendo la palabra para su participación.

Isabel Cristina Armendáriz



SECRETARIA
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
MATAMOROS, CHIH.

COTEJADO

COPIA CERTIFICADA

Isabel Cristina Armendáriz

Guadalupe Portillo

SMH

R.H.H.

Silvano Ocon Villegas

COPIA CERTIFICADA



SEGUNDO: LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN EN SU CASO. En este punto del orden del día se dio lectura del proyecto del orden del día, aprobación o modificación en su caso. Aprobándose por unanimidad de votos.

TERCERO: EXPOSICIÓN Y APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. El Departamento de Tesorería realizó la exposición del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que servirá de base para el cobro de los tramites, una vez termina dicha exposición se sometió a votación ante el H. Ayuntamiento aprobándose por **unanimidad** de votos.

CIERRE DE SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día veintinueve de noviembre del presente año, se dio por terminada la Segunda Sesión Extraordinaria, levantándose la presente acta que fue ratificada y aprobada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, por lo cual la autorizan con firma al calce.

Despidiendo a todos los asistentes no sin antes confirmar fecha y hora de la celebración de la próxima Sesión Ordinaria. Siendo el día 01 de diciembre del 2021 a las 13:00 horas la programación para efectuar la Sexta Sesión Ordinaria.

LIC. JESÚS ENRIQUE PEÑA
VAZQUEZ

Presidente Municipal

C. MARÍA DEL SOCORRO MEZA
HEREDIA

Síndica Municipal

C. OSCAR MANUEL BARRAZA ARMENDARIZ
Secretario del H. Ayuntamiento



COPIA CERTIFICADA

COTEJADO





REGIDORES

COPIA CERTIFICADA

Cristina Armendariz
C. Isabel Cristina Armendáriz Parra
Hacienda, Obras y Servicios Públicos

Silvano Ocon Villegas
C. Silvano Ocon Villegas
Seguridad Pública

María del Refugio Chávez



Armando Valles Gutierrez
C. Armando Valles Gutiérrez
Desarrollo Rural

Rocío Herrera Herrera
C. Rocío Herrera Herrera
Sáenz
Educación y Cultura, DIF
Deporte y Acción Cívico



Andrés Guzmán Ruiz
C. Andrés Guzmán Ruiz
Salud

Cristina Guadalupe Portillo Rivas
C. Cristina Guadalupe Portillo Rivas
Igualdad de Genero

Bonifacio Rivas Armendariz
C. Bonifacio Rivas Armendáriz
Gobernación



COPIA CERTIFICADA

